



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 189-2014/SUNAT

MODIFICAN RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 090-2012/SUNAT, QUE CONFORMÓ EL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, **19 JUN. 2014**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N.° 016-2012-EF/52.03, se aprobaron los lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos, en cuyo numeral 4) se establece que las entidades públicas involucradas con un total de activos financieros por un monto mayor de diez millones de Nuevos Soles deberán conformar un Comité de Activos y Pasivos encargado de asistir a su Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros;

Que con la Resolución de Superintendencia N.° 090-2012/SUNAT se conformó el Comité de Activos y Pasivos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.° 025-2013/SUNAT, se modificó la Resolución de Superintendencia N.° 090-2012/SUNAT, a fin de adecuar la conformación del Comité a la estructura del Reglamento de Organización y Funciones de SUNAT modificada por el Decreto Supremo N.° 259-2012-EF;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, en el que se establece la nueva estructura funcional y orgánica de la entidad;

Que en tal sentido, resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N.° 090-2012/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el literal s) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 090-2012/SUNAT, que conformó el Comité de Activos y Pasivos de la SUNAT, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Conformar el Comité de Activos y Pasivos de la SUNAT, encargado de asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de los activos y pasivos financieros de la SUNAT, el cual está integrado del siguiente modo:



- El Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas, quien lo presidirá;
- El Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio;
- El Gerente Financiero;
- El Gerente de Estudios Económicos;
- El Jefe de la División de Tesorería; y
- El Jefe de la División de Contabilidad Financiera.”

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

